

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200072500

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.-Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada, dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
2. Reconocer personería al abogado Rodolfo Andrés Yáñez Otálora, para que en estas diligencias actúe como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder otorgado.
3. Surtir traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, a la parte actora, por el término de 10 días, conforme a lo preceptuado en el artículo 443 del Código General de Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 018 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>09 - febrero - 2022</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
